

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 27835

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000099522	34.998.360	0	40249

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerencia la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Adicionalmente, delega las competencias en materia contractual, y es así como a partir del 1 de septiembre de 2016 la Secretaría de Suministros y Servicios realiza los procesos contractuales de la Secretaría de Salud. Esto se ratifica en los Decretos 1039 y 1381 de 2016 en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logística, jurídica, administrativa y financiera y contable.

El decreto 760 del 28 de septiembre de 2018, determina la competencia en materia contractual de los secretarios de despacho y los departamentos administrativos y la circular SSS20280000184 del 5 de octubre de 2018; que establece los parámetros y directrices bajo las cuales se realiza la contratación del municipio de Medellín, homologando los procesos y procedimientos de contratación en cada una de las etapas correspondientes.

La Secretaría de Salud del Municipio de Medellín considera procedente llevar a cabo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de acuerdo al Decreto 1082 de 1995.

La Secretaria de Salud del Municipio de Medellín en cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo que pueden llegar afectar la salud pública, realiza visitas para verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente interactuando con otras autoridades de apoyo y como medida preventiva de seguridad, realiza en los establecimientos abiertos al público gran cantidad de decomisos, según las medidas sanitarias y de control realizadas por el equipo de Establecimientos al público sanos, seguros y saludables, de todo tipo de productos que incumplen con la legislación sanitaria y que después de un debido proceso jurídico, requieren de una gestión especial en cuanto a la desnaturalización, destrucción y disposición final y debido a

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 27835

que el municipio de Medellín no cuenta con la infraestructura, ni con los permisos ambientales necesarios para el desarrollo de esta actividad se hace necesaria la contratación de una empresa que realice esta labor específica y que cumpla con los requisitos de ley vigentes y exigidos por la autoridad ambiental competente, según la actividad a realizar dentro de la ejecución del contrato para que se encargue de la recolección, tratamiento y disposición final de este tipo de productos decomisados, de acuerdo a la normatividad ambiental y sanitaria existente, enmarcada dentro de la gestión de los residuos sólidos hospitalarios y similares.

Fundamentación de apoyo normativo para la contratación:

La salud constituye uno de los derechos fundamentales del ser humano y por ello el estado debe realizar actividades que garanticen su conservación y eviten su deterioro. La Constitución Política asignó como servicio público a cargo del Estado la atención de la salud y el saneamiento ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Carta; y en su artículo 78 consagró como derecho colectivo y del ambiente el control de la calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad.

Así mismo, la Ley 100 de 1993, fundamentó su proyecto de atención en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad como elementos esenciales de la misma, a la vez que definió los niveles de complejidad en la atención de las enfermedades y buscó el mayor costo-beneficio en la prestación de los servicios, creándose el Sistema General de Seguridad Social en Salud del país, requiriendo de profesionales capacitados que actúen en las grandes ciudades, para garantizar la cobertura propuesta en el tiempo esperado. Así mismo la Ley 1438 de 2011 fortaleció el Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud, que en el marco de la estrategia atención primaria en salud, permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

Complementando la normatividad existente, aparece la Ley 1122 de 2007, #por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones#; que en general, tiene como prioridad el fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de inspección, vigilancia y control.

La Secretaría de Salud del Municipio de Medellín, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Plan de Nacional de Salud Pública del Decreto 3039 de 2007 y la Resolución 425 de 2008, cuenta con las siguientes competencias:

#Artículo 44.3.1. Implementar y adoptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental.

Artículo 44.3.2 Establecer la situación de salud del municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma promoverá la cooperación e

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27835

integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los Planes, Programas y Proyectos en Salud pública en su ámbito territorial.

Artículo 44.3.3.2 Vigilar las condiciones ambientales que afecten la salud y el bienestar de la población generadas por el ruido, tenencia de animales domésticos, basura y olores entre otros.

Artículo 44.3.4. Formular y ejecutar las acciones promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

Artículo 44.3.5 Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como: establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales entre otros.

Artículo 44.3.6. Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la ley 09 de 1979 especialmente lo establecido en las acciones de Inspección, Vigilancia y Control en su artículo 576 literal c que referencia como medidas sanitarias de seguridad el decomiso de objetos y productos con el fin de proteger la salud pública; realizando el levantamiento de un acta donde conste la cantidad, características y destino final de los productos y además el Decreto 2676 del 2000 que reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares#

Con la presente contratación, la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín pretende dar cumplimiento a lo propuesto en el Plan de Desarrollo 2016# 2019 #Medellín cuenta con vos#, al plan de acción y a la normatividad sanitaria vigente. Además, continuar con el fortalecimiento de los programas de salud pública y de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de establecimientos abiertos al público relacionados con el control de los factores de riesgo asociados al ambiente y al consumo de alimentos y bebidas.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Recolección, transporte, desnaturalización, disposición final y/o incineración de productos líquidos o sólidos especiales.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
-------	--------	-------------

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27835

Nivel	Código	Descripción
Clase	76121500	RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS
Clase	80101600	GESTIÓN DE PROYECTOS
Clase	C17	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Recolección, transporte, desnaturalización (conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante el cual se modifican las características de los residuos o desechos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente), disposición final y/o incineración de productos líquidos o sólidos especiales, decomisados por la Secretaría de Salud o por las demás autoridades que apoyan las actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo asociados al ambiente y al consumo en la ciudad de Medellín.

La población objeto del proyecto es de 2.529.403, proyección DANE personas afectadas y objetivo

CODIGO BPIN: 2018050010403

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.

· El proponente debe poseer los permisos y licencias ambientales reglamentarias vigentes para todas las actividades a ejecutar y durante la ejecución del contrato, por tanto deberá aportar copia del acto administrativo expedido por la autoridad competente para tal fin.

El proponente debe contar con tecnología adecuada y suficiente capacidad, para transportar, tratar y realizar la disposición final de cualquier tipo de producto o residuo decomisado por la Secretaría

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 27835

de Salud o por las demás autoridades que apoyan las actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo asociados al ambiente y al consumo en la ciudad de Medellín, por tanto deberá entregar documentación que demuestre que clase de vehículos posee para tal fin y la bodega debidamente habilitada mediante el acto administrativo, para lo cual entregara una copia de la misma.

- El operador debe contar con toda la infraestructura necesaria, la capacidad operativa y administrativa para la recolección, transporte y disposición de todo tipo de productos o residuos especiales, de acuerdo a lo exigido por la autoridad ambiental para prestar este tipo de servicios, por tanto, deberá presentar copia de los respectivos permisos expedidos por la autoridad ambiental

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber ejecutado un máximo de dos (2) contratos, cuya sumatoria sea igual al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMML) vigentes a la fecha de inicio de los mismos.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

- El operador deberá presentar un plan de contingencias para la prestación del servicio a contratar, en el caso que se presente algún inconveniente para la prestación de servicio de manera directa, para lo cual debe dar a conocer específicamente quién es la empresa que lo desarrollará, siendo de su responsabilidad el ésta cuente con todas las autorizaciones ambientales vigentes correspondientes, presentando copia del acto administrativo para prestar el servicio de manera efectiva y eficiente, sin cambiar las condiciones iniciales que se pacten en el contrato.

- El operador debe prestar el servicio con rapidez, con calidad y ajustado a las normas ambientales requeridas por las autoridades ambientales. (Tiempo de respuesta una (1) hora después de solicitado, para cumplir con este requisito la recolección se puede realizar en vehículo o el operador puede disponer de una bodega de recibo ubicada en la ciudad de Medellín.)

·

Obligaciones del contratista:

- Disponer del recurso humano, administrativo y logístico necesario y suficiente para la recolección, transporte, desnaturalización y disposición final de los productos o residuos objeto de contratación en los horarios que requiera el contratante y con rapidez (tiempo de respuesta una (1) hora, para cumplir con este requisito la recolección se puede realizar en vehículo o el operador puede disponer de una bodega de recibo ubicada en la ciudad de Medellín.)

- Presentar todos los permisos y licencias ambientales requeridas por la entidad competente

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27835

para realizar esta actividad.

- Contar con celdas especiales para la disposición final de los residuos.
- Presentar el plan de contingencias para la prestación del servicio a contratar (recolección, transporte, desnaturalización, incineración y/o disposición final de productos decomisados por la Secretaría de Salud), el cual deberá estar insertado en el cronograma de actividades del desarrollo del contrato que se presenta 15 días después de firmada el acta de inicio.
- Elaborar un documento de constancia de recibo de residuos (Manifiesto) , donde se consigne la siguiente información: lugar o establecimiento de recibo del residuo, tipo de producto o residuo, cantidad en kilos pesada en presencia del técnico de la Secretaría de Salud, hora de solicitud del servicio y la hora de recibo y este documento debe llevar la firma del Técnico de Secretaría de Salud quien es el funcionario que entrega el producto o residuo para la disposición final, verificando la cantidad pesada en kilogramos por el operador y además entregando copia del acta de decomiso y destrucción al operador, documentos que servirán de soporte para el cobro del servicio prestado; el incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores será objeto de rechazo por parte de la interventoría para no autorizar pago el respectivo.
- El operador deberá presentar un informe mensual de los servicios prestados, discriminando por grupo el tipo de producto y el peso en kilogramos destruido, acompañado de un video en CD del proceso de transporte y destrucción o incineración de los productos; los cuales serán revisados por la supervisión para el correspondiente pago.
- El operador deberá presentar un informe final de todos los servicios prestados al final del contrato, discriminando por grupo el tipo de producto y el peso en kilogramos destruido; el cual será revisado por la supervisión para el pago final y terminación del contrato.
- El servicio prestado requiere inicialmente del empaque y rotulado de los productos decomisados, los cuales deben ser manejados por el personal experto del operador, de acuerdo al tipo de residuo sólido o líquido en el que se conviertan, teniendo todas las precauciones de seguridad correspondiente.
- Atender de manera rápida y con calidad la solicitud del servicio objeto del contrato (tiempo de respuesta una (1) hora), el cual debe quedar registrado en los documentos anteriores.
- Realizar las actividades contratadas en un ambiente de respeto de acuerdo con los requerimientos establecidos en estos estudios previos y las directrices de la Secretaría de Salud.
- Participar en las reuniones citadas por la Secretaría de Salud relacionadas con el contrato.
- Desarrollar todas las obligaciones contractuales en los términos pactados

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27835

- Presentar los informes y las cuentas de cobro cumpliendo con las normas exigidas, acompañadas con los soportes establecidos (actas de manifiesto de recibo del contratista y actas de decomiso y destrucción del contratante) conteniendo toda la información mencionada anteriormente y cumpliendo con Ley 594 de 2000 que tiene por objeto, establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.
 - Para el cobro del servicio prestado es necesario tener los soportes completos con la información requerida en estos estudios previos, de lo contrario la Interventoría no autorizará el pago del servicio prestado.
- El contratista debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 312 de 2019.

Obligaciones de la Secretaria de Salud

1. El Técnico de la Secretaría de Salud deberá elaborar el acta de destrucción de manera clara, cumpliendo con los requisitos mencionados anteriormente y con su firma avalará la cantidad en kilogramos de productos entregados y la información registrada en el acta de recibo del operador, además deberá entregar copia tanto al operador como a la interventoría de los documentos firmados.
2. Entregar al vehículo transportador del operador los productos decomisados o en su defecto llevarlos al centro de acopio en la ciudad de Medellín destinado por el operador.
3. Pagar al contratista por el servicio prestado a satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el mismo y autorizados por la interventoría.
4. Ejercer la interventoría, supervisión, evaluación y control técnico, administrativo y financiero del contrato.
5. Realizar reuniones con el contratista cuando sea necesario, para el seguimiento de la ejecución del contrato

FORMA DE PAGO:

Se realizará un pago con el respectivo informe de cuenta de cobro y los soportes de actas de manifiestos de recibo del operador y actas de destrucción de Secretaría de Salud que describa el tipo de producto o residuo, cantidad en kilogramos, fecha, hora y firmas de los responsables de entrega y recibo de productos o residuos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

DISTRIBUCION DEL PAC:

MES: Diciembre
VALOR: \$34.998.360

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 27835

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, contempla la Selección de Mínima Cuantía así: "Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su Objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
 - El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
 - La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
 - La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".
- Igualmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se trata lo referente a la Modalidad de la Mínima Cuantía, indicándose en ellos el procedimiento a seguir.

En cuanto a la promoción del desarrollo de la Industria Nacional, se cumplirá lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011: "La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

Conforme a la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, en razón de la Modalidad y cuantía, en éste proceso no aplican Acuerdos Internacionales ni puede ser limitado a Mipymes, toda vez que la Norma es clara al determinar que a éste se deben aplicar las Normas expresamente establecidas

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial para este proceso de Mínima Cuantía asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$34.998.360.00), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 4000099522.

Los valores de las actividades a contratar estipuladas en el presupuesto oficial corresponden al estudio de mercado con empresas en el sector salud, las cuales han prestado prestaciones de servicios del sector o similares, el valor final corresponde al promedio establecido, después de analizar los costos presentados en los contratos realizados por el Municipio y la cotización realizada

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27835

en el sector.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Impuesto a la Ventas # IVA

Este objeto corresponde a una prestación de servicios y está gravado con el impuesto a las ventas - IVA a la tarifa del 19%.

Estampilla Universidad de Antioquia: Creada por el Acuerdo Municipal 8 de 1996, modificado por el acuerdo 68 de 1997 y 55 de 2002. Se aplicará a la tarifa del 1% del valor total de contrato sobre los pagos que realice el Municipio de Medellín al contratista.

Estampilla Adulto Mayor y Pro-Cultura: No aplican porque el proceso no supera los 1500 SMMLV.

FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO: Un pago con el respectivo informe, cuenta de cobro y los soportes actas de manifiestos de recibo del operador y actas de destrucción de Secretaría de Salud que describa el tipo de producto o residuo, cantidad en kilogramos, fecha, hora y firmas de los responsables de entrega y recibo de productos o residuos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

DISTRIBUCION DEL PAC:

MES: Diciembre
VALOR: \$34.998.360

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

En aras de celebrar el contrato con la empresa que ofrezca condiciones más favorables para la entidad y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio hará verificación la capacidad jurídica y la experiencia mínima exigida; no obstante, su adjudicación se hará al proponente que ofrezca el menor precio de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

TIPO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
------	-----------	-------------	-----------

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 27835

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
REQUISITO			
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO ANEXO
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	SI EL PROPONENTE SE CONSTITUYE COMO UNA FORMA DE ASOCIACIÓN
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	SI EL REPRESENTANTE LEGAL REQUIERE DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL, O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN APLIQUE
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y	O DOCUMENTO

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 27835

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		Representación Legal	EQUIVALENTE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	LEGIBLE Y ACTUALIZADO
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	ACTUALIZADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	APORTAR COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO ANEXO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	CUANDO APLIQUE
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	CUANDO APLIQUE
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	CUANDO APLIQUE
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones	APORTAR

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27835

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		técnicas	DOCUMENTO
TECNICA	0007	Propuesta económica	FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA DE HASTA X CERTIFICADOS DE CONTRATOS EJECUTADOS, CUYO OBJETO O ALCANCE CONTEMPLE ACTIVIDADES DE PROCESOS DE 76121500 Y 80101600 CUYA SUMATORIA DEBERÁ SER > O = AL 100% DEL PPTO OFICIAL
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original, no internet	EN ORIGINAL
LOGISTICA	0032	Inscripción de Proveedores Municipio, Taquilla 5, sótano CAM	APORTAR DOCUMENTO

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0010	Menor valor		
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27835

puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Recolección, transporte, desnaturalización, disposición final y/o incineración de productos líquidos o sólidos especiales.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 34.998.360

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : A

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	71212844	RESTREPO CORREA JORGE	jorgea.restrepo@medellin.gov.co

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27835

			ALEJANDRO	
Supervisor	SUPLENTE	21562788	ARIAS GARCIA PAULA ANDREA	paulaa.arias@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

20.0 Días Calendario

Multas:

En el evento de que se incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se impondrá una multa, la cual no podrá exceder el (5 X 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. Sin exceder en sumatoria el 10% del valor del contrato.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento total y/o parcial del contrato.

Plan de Desarrollo:

Para proteger entre todos el medio ambiente

Andres Felipe Arango Botero
Contratista - Logístico

Diana Lucely Carmona Lopera
Profesional Universitario - Jurídico

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 27835

Jorge Alejandro Restrepo Correa
Profesional Universitario - Técnico